



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aumento de sueldo - Noviembre 2023

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el

cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Diez por Ciento (10%), a partir del 1° de Noviembre de 2023.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Diez por Ciento (10%), a partir del 1° de Noviembre de 2023.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 200.836,88	\$44.736,01	\$245.572,89
2	\$ 202.761,61	\$44.736,01	\$247.497,62
3	\$ 204.646,38	\$44.736,01	\$249.382,39
4	\$ 206.551,15	\$44.736,01	\$251.287,16
5	\$ 208.453,77	\$44.736,01	\$253.189,78
6	\$ 210.358,27	\$44.736,01	\$255.094,28
7	\$ 212.260,33	\$44.736,01	\$256.996,34
8	\$ 217.972,27	\$44.736,01	\$262.708,28
9	\$ 223.680,07	\$44.736,01	\$268.416,08
10	\$ 229.393,37	\$44.736,01	\$274.129,38
11	\$ 238.909,74	\$44.736,01	\$283.645,75
12	\$ 248.428,84	\$44.736,01	\$293.164,85
13	\$ 257.944,53	\$44.736,01	\$302.680,54
14	\$ 267.466,65	\$44.736,01	\$312.202,66
15	\$ 276.981,61	\$44.736,01	\$321.717,62

16	\$ 311.244,56	\$44.736,01	\$355.980,57
17	\$ 368.349,32	\$44.736,01	\$413.085,33

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 121.751,21	\$16.272,83	\$138.024,04
55 (Meritoria)	\$ 105.274,41	\$16.272,83	\$121.547,24
21	\$ 143.351,54	\$16.272,83	\$159.624,37
22	\$ 162.728,30	\$16.272,83	\$179.001,13
23	\$ 184.471,36	\$16.272,83	\$200.744,19

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.